

ÍNDICE

1.-EL ARTÍCULO 18 DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA COMO OBJETO DE PROTECCIÓN ESPECÍFICO EN EL ÁMBITO PROCESAL PENAL

- 1.1. Los derechos constitucionales: características generales y su protección. En especial los derechos comprendidos en el art. 18 CE
- 1.2. Los derechos contenidos en el art. 18 CE: protección del honor, de la intimidad y de la propia imagen, la inviolabilidad del domicilio y el derecho al propio entorno virtual

2.-LA DILIGENCIA DE INVESTIGACIÓN ELECTRÓNICA, SU USO EN EL PROCESO PENAL

- 2.1. Principios rectores que deben guiar cualquier intervención
 - 2.1.1. Principio de especialidad
 - 2.1.2. Principio de idoneidad
 - 2.1.3. Principios de excepcionalidad y necesidad
 - 2.1.4. Principio de proporcionalidad
 - 2.1.5. Principio de necesaria intervención judicial y de resolución motivada
- 2.2. Requisitos formales para la adopción de la diligencia de registro electrónico
 - 2.2.1. Solicitud: sujetos legitimados y forma de llevarla a cabo
 - 2.2.2. Audiencia del Ministerio Fiscal
 - 2.2.3. Forma de la resolución, contenido y plazo
 - 2.2.4. El aspecto temporal como presupuesto exigible en el auto
 - 2.2.5. Información obtenida en procedimientos distintos y hallazgos causales
- 2.3. La implicación de terceras personas en la práctica de las diligencias de registro electrónico
 - 2.3.1. Notificación de la intervención de comunicación al tercero afectado
 - 2.3.2. El aseguramiento de los datos

3.- LA DILIGENCIA DE REGISTRO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS

- 3.1. Requisitos, presupuestos y alcance
- 3.2. Autorización no judicial por razones de urgencia. Imposición de obligaciones de conservación a terceros

4.- LA DILIGENCIA DE REGISTRO REMOTO DE EQUIPOS

- 4.1. Presupuestos de adopción y requisitos
- 4.2. La obligada colaboración de terceras personas

5.-EL EMPLEO Y LOS PROBLEMAS QUE SE DERIVAN DE LOS REGISTROS ELECTRÓNICOS EN LA NUBE, EL METAVERSO Y LA WEB PROFUNDA

RESOLUCIONES JUDICIALES CITADAS

BIBLIOGRAFÍA